



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO N° 294.-

CHIGUAYANTE, 15 FEB 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N°2377, del 05.10.16, que contiene certificado de disponibilidad presupuestaria, aprueba bases administrativas especiales, anexos, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 8/2017 denominada “Programa anual de saneamiento en establecimientos”; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 agosto 2013, Acta de apertura, de fecha 15.02.17, Acta evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 15.02.17, que sugiere la adjudicación al Proveedor, Erwin Zarzosa Rivas, Rut: 6.576.958-1 por un monto total de \$2.600.000.- Impuestos Incluidos (Dos Millones Seiscientos mil pesos) y, las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695,

DECRETO: 1.- Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 8/2017 denominada “Programa Anual de Saneamiento en Establecimientos”, ID 2774-8-L117, al Proveedor. Erwin Zarzosa Rivas, RUT: 6.576.958-1, por un monto total de \$2.600.000.- Impuestos Incluidos (Dos millones seiscientos mil pesos). Fondos Mantención.

2.- Ordénese a la Unidad Jurídica de la DAEM, redactar, visar, materializar y ratificar, la suscripción del contrato, haciendo exigible el cumplimiento de manera previa, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el adjudicatario, en los términos de montos y plazos, señalados en las Bases Administrativas Especiales que regulan el proceso de Licitación Pública y sus efectos posteriores.

3.- Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

MGM/LSP/GDR/ESB/esb

Distribución:

- Administrador municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Depto. De Finanzas Daem
- Unidad de Adquisiciones Daem
- Unidad de Transparencia DAEM
- Archivo Secretaria Municipal